



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 205 - - - -

(03 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado para la asignación de los montos de producción a cada una de las obras de los nominados en el Concurso Nacional VII Premio Luis Caballero de la Convocatoria de Artes Plásticas 2012-2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en el Programa Distrital de Estímulos de 2013 se hace un nuevo concurso para seleccionar la obra ganadora del premio Luis Caballero en una cartilla que se titula Premio Obra Ganadora Nominados VII Premio Luis Caballero.

Que en cumplimiento de lo anterior, en el 2013, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Nacional VII Premio Luis Caballero.

Que en la cartilla del concurso, se señala en el numeral 2.5 *¿Cómo es el proceso de producción de las obras nominadas? “El Instituto Distrital de las Artes realizará el desembolso del valor de la producción de cada una de las obras a los nominados, según los presupuestos ajustados por sugerencia de los jurados. Luego de dicho desembolso, los nominados podrán dar inicio a la producción de su obra según el cronograma de actividades establecido en la propuesta seleccionada para exponer”.*

Que con el fin de cumplir lo dispuesto en la cartilla, en acta del 11 de diciembre de 2012 suscrita por el jurado integrado por Mario Elías Opazo Cartes, Carlos Alberto de San Francisco Uribe Uribe y Rodrigo Teixeira Lopes de Moura e Silva, designado mediante Resolución 378 del 10 de septiembre de 2012, recomendó asignar los montos para la producción de las obras de cada uno de los nominados en la Resolución No. 557 del 04 de diciembre de 2012.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado y ordenar entregar el monto asignado por los jurados para la producción del premio a cada uno de los seleccionados nominados en el Concurso Nacional VII Premio Luis Caballero, Convocatoria de Artes Plásticas 2012 del Programa Distrital de Estímulos, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 205 - - - -

(03 MAY 2013)

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
PLC 03	SERGIO GIRALDO GIRALDO	C.C. 71,635,458	"ESPACIOS IMPERCEPTIBLES"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 04	JOSÉ ALEJANDRO RESTREPO HERNÁNDEZ	C.C. 79,146,661	"EJERCICIOS ESPIRITUALES"	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15,000,000)
PLC 05	CONSUELO GOMEZ SOTO	C.C. 35,456,846	"MESA FRANCA"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 15	CONSTANZA MARIANA VARELA NAVARRO	C.C. 28,536,260	"FRACTURAS"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 17	MANUEL ORLANDO QUINTERO ARANGUREN	C.C. 79,593,849	"DROMOS" ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 18	JHON FREDY ALZATE GOMEZ	C.C. 71,789,337	"QUINTA FACHADA"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 20	MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA	C.C. 42,888,422	"CASA DE LOS REYES: RETRATO DE UN VECINDARIO"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)
PLC 27	CARLOS ALBERTO CASTRO ARIAS	C.C. 79,786,139	"BELLEZA ACCIDENTAL"	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11,500,000)

ARTÍCULO 2°. La entrega del estímulo económico se realizará así: "El estímulo económico se entregará en un único desembolso, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de publicación de la resolución de ganador y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto."

PARÁGRAFO 1 °: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°292
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Fecha	05 de marzo de 2013
Valor	\$95.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 205 - - - - -

(03 MAY 2013)

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5.2 denominado “¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?”

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que uno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de octubre del año 2013.

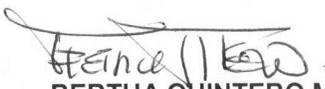
ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 03 MAY 2013


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

 Aprobó: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Carlos Hernán Aristizabal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Coordinadora Oficina de Convocatorias 